



*CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE*

ORDENANZA N° 06/2022

TÍTULO

PROGRAMA DE VIVIENDAS CARITAS



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

Salsacate, 11 de Mayo del 2022.-

ORDENANZA 06/22

Atento a que el Municipio de Salsacate junto al Obispado de Cruz del Eje y luego de haber formulado una nueva propuesta para la construcción de viviendas familiares dentro del "Programa de Viviendas Caritas" y que el Gobierno Municipal advierte que existe un numeroso sector de la comunidad que necesita contar con una vivienda y Que estas familias se encuentran imposibilitadas de acceder a alternativas de financiación del costo de las mismas.

Que la propuesta del Obispado de Cruz del Eje de construcción de viviendas mediante el "Programa de Viviendas Caritas", resulta propicia para satisfacer la demanda de las mismas en nuestra localidad.

Que el proyecto se enmarca en el programa Casitas Viviendas que se instrumenta a partir del Convenio Marco entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Caritas Argentina, y se ejecuta en distintas Diócesis del país mediante Convenios Particulares, en función de la demanda habitacional relevada en éstas y de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que el Municipio posee un bien inmueble que reúne los requisitos y ha confeccionado y firmado con el Obispado de Cruz del Eje un acta compromiso a fin de llevar adelante la propuesta conjunta denominada "Programa de Viviendas Caritas" para Salsacate.

Que la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en su art.30 inc. 20) establece que es atribución del Concejo Deliberante autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad;



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

En uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SALSACATE

Sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1°:- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a ceder con Cargo al Obispado de Cruz del Eje, en los términos de la carta compromiso firmada entre ambas entidades, con fecha jueves 5 de Mayo de 2022, los derechos posesorios, para el "Programa de Viviendas Caritas", de una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie de la que es poseedora la Municipalidad de SALSACATE por Cesión que se realizara según Escritura de Donación de fecha 15 de Enero de 1993, librada por la Escribana Betty Becerra de Recalde Esc. Titular Reg. 330, suscripto por el señor Julio José Papell, en su carácter de Intendente Municipal y Luis Osvaldo Heredia, en su carácter de Secretario de Gobierno, con la señora, Alicia Zulema Ghirimoldi de Irigoyen, en su carácter de Cedente, con fecha 15/03/1993, ubicado en Ruta N°15, Departamento Pocho, Provincia de Córdoba, lo que fuera aprobado por Ordenanza N° 46/92 de fecha 30/02/1992 y Decreto N° 373/92.

Art.2°: La cesión de derechos posesorios es "con cargo" para la construcción de treinta (30) viviendas sociales a ejecutar por el Obispado de Cruz del Eje para el "Programa de Viviendas Cáritas" para Salsacate, con un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de sancionada la pre-



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

sente Ordenanza, caso contrario, de no concretarse el cargo en el plazo indicado, la cesión de los derechos posesorios del inmueble quedará sin efecto, operando la restitución inmediata al Municipio del predio en el estado en que se encuentre sin necesidad de interpelación previa.

Art. 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar y suscribir todos los actos, escrituras y documentos que fuesen necesarios para transferir y ceder la fracción objeto de la presente, a favor del Obispado de Cruz del Eje y al término del perfeccionamiento del cargo mencionado precedentemente otorgar los títulos correspondientes a cada beneficiario. Dicha documentación será realizada por la Escribanía que el Departamento Ejecutivo Municipal designe a tal fin.

Art. 4°: PROTOCOLICесе, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Salsacate, Córdoba 12 de mayo de 2022

ORDENANZA N° 06/22

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SALSACATE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022, CONSTANDO EN ACTA N° :137.



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**
